



Plan RENOVE 2020

Guía práctica para solicitud
de ayudas a la compra de
motocicletas (2 y 3 ruedas)

anesdor

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DEL SECTOR DE DOS RUEDAS

Aviso legal

Esta guía es de carácter exclusivamente informativo y no tiene valor legal. Puede consultar la regulación vigente sobre el Plan RENOVE 2020 en la web del Ministerio de Industria destinada a tal efecto: <https://industria.gob.es/RENOVE/Paginas/Index.aspx>

Introducción al Plan RENOVE 2020

El programa de Renovación de Vehículos 2020 (Plan RENOVE 2020) fue presentado por el Gobierno el 15 de junio de 2020. El objetivo del Plan consiste en incentivar la adquisición de vehículos mediante la concesión de ayudas para la sustitución de los vehículos más antiguos por modelos más eficientes y seguros.

El Plan RENOVE 2020 incluye ayudas a motocicletas de dos y tres ruedas, tanto de gasolina como eléctricas, para las cuales se ha dotado de un **presupuesto total de 5 millones de euros**.

Condiciones de las ayudas a la compra de motocicletas

Resumen de cuantía de las ayudas:

Motorización	Límite precio*	Potencia	Autonomía	Cuantía de ayuda		
				Particulares	Pyme	Gran empresa
Gasolina	8.000€	-	-	400€	300€	200€
Eléctrica	10.000€	≥ 3Kw	70 km	750€	750€	700€

*Precio antes de impuestos (base imponible)

Tipos de motocicletas aplicables: Cualquier motocicleta o triciclo (L3e, L4e y L5e).

- No aplica a ciclomotor (L1e).
- Aplica para vehículos nuevos o Km0 (vehículos demo o de exposición matriculados a partir de 01/01/20).

Plazos de venta susceptibles: se puede aplicar sobre cualquier compra desde el 15 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020 (se puede solicitar con carácter retroactivo).

Límite del número de ayudas:

- Particulares / autónomos: 1 moto por persona.
- Empresas (flotas): 30 motos por empresa.

Fecha final para solicitar la ayuda: 31 de diciembre de 2020

Acceso a trámites y más información:

[Sede electrónica del Plan RENOVE 2020](#)

[Guía oficial MINCOTUR Plan RENOVE 2020](#)

Guía práctica de solicitud de ayudas a la compra (motocicletas)

Certificados necesarios para tramitar la solicitud de ayuda

Para acceder a la plataforma de solicitud, **la única vía posible es mediante certificado electrónico**, previamente instalado o detectado por el navegador (de lo contrario, dará error de acceso). Es válido cualquier certificado electrónico, **incluido el que incorpora el DNI electrónico** que cualquier ciudadano puede obtener activándolo gratuitamente y sin cita previa en cualquier comisaría de Policía Nacional habilitada.

Para firmar la solicitud será necesario, además, disponer de la aplicación AutoFirma instalada en el ordenador. Se puede descargar gratuitamente desde el siguiente enlace: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

No está habilitado el acceso al servicio mediante sistema Cl@ve PIN (sistema comúnmente disponible para otros trámites como la declaración de la RENTA).

Si no se dispone de certificado digital ni DNI electrónico es posible delegar el trámite de solicitud de ayuda en otra persona física o jurídica con certificado digital (por ejemplo, un concesionario o una gestoría).

1.- Primer paso: Solicitud de la ayuda

Acceso al trámite

La solicitud de ayudas debe realizarse de forma telemática a través de la web habilitada por el Ministerio de Industria para ello:

<https://industria.serviciosmin.gob.es/RENOVE2020/ui/solicitudes/SolicitudAyuda.aspx>

Para acceder a la solicitud se debe pulsar sobre el siguiente icono:



Una vez reconocido el certificado electrónico aparecerá la página de solicitud, donde se requerirán los siguientes campos:

1.1.- Datos del solicitante (persona o empresa que tramita la solicitud)

- Se deben indicar los siguientes datos:
 - DNI/NIE (o CIF en el caso de empresa)
 - Nombre completo (o Razón Social en el caso de empresa)
 - Correo electrónico

- Documentación a adjuntar:
 - Copia del DNI o CIF (empresas)
 - Certificado AEAT (autónomos) o certificado de empresa (empresa).
 - Si el solicitante es una persona o empresa distinta al beneficiario: Modelo oficial de designación del representante (se puede descargar en el mismo apartado).

1.2.- Datos del beneficiario (persona o empresa que ha comprado la motocicleta y por lo tanto quien recibirá la ayuda)

- Marcar si son los mismos datos del solicitante (1.1). De lo contrario indicar los datos:
 - DNI/NIE (o CIF en el caso de empresa)
 - Nombre completo (o Razón Social en el caso de empresa)
 - Correo electrónico.

- Naturaleza jurídica del beneficiario. Se deberá elegir una de las siguientes opciones:
 - Persona física mayor de edad y con residencia fiscal en España
 - Profesional autónomo
 - PYME
 - Gran Empresa

- Declaración responsable sobre subvenciones obtenidas por el beneficiario: se deberá marcar sólo en el caso de haber recibido otro tipo de subvenciones de administraciones públicas sobre la compra de la misma motocicleta por la que se solicita la ayuda. En dicho caso se deberá aportar el modelo correspondiente.

1.3.- Datos del vehículo

Se deben indicar los siguientes datos sobre la motocicleta adquirida:

- Categoría: se debe seleccionar la opción “Motocicletas L3, L4, L5, L3e, L4e y L5e”

- Marca: seleccionar en el menú desplegable. Si no aparece seleccionar “otra marca” y rellenar manualmente en la casilla paralela “otra marca”.

- Modelo: si hemos seleccionado marca aparecerán en un desplegable los modelos a seleccionar. Si no aparece el modelo en el menú desplegable o hemos marcado previamente “otra marca” se debe rellenar manualmente el modelo en la casilla paralela “otro modelo”.

- Versión: seleccionar versión en el menú desplegable o rellenar manualmente en la casilla paralela “otra versión”.

- Motorización (eléctrica/gasolina). Seleccionar una de las siguientes opciones:
 - BEV (Vehículos de batería): en el caso de motocicletas eléctricas.
 - Gasolina: en el caso de motocicletas convencionales de combustión.

- En el caso de motocicletas eléctricas el sistema solicitará además completar los siguientes campos:
 - Potencia
 - Autonomía
- Fecha de adquisición: se deberá marcar en el calendario desplegable la fecha de compra de la motocicleta (entre el 15 de junio y el 31 de diciembre de 2020).
- Precio de venta del vehículo: indicar el precio en € que figure en la factura de compra o pedido (precio antes de impuestos, es decir, la base imponible exclusivamente de la motocicleta, sin accesorios o servicios adicionales).
- Tipo adquisición: se deberá escoger una de las siguientes opciones
 - Adquisición directa: en caso de compra estándar (al contado o financiada)
 - Arrendamiento por renting (leasing operativo)
 - Financiación por leasing financiero
- Compra vehículo. Escoger opciones:
 - Nuevo
 - Seminuevo: si se adquiere una moto ya matriculada por un concesionario
- Estado de compra. Si se trata de un vehículo nuevo, se deberá escoger, además:
 - Vehículo ya totalmente pagado
 - Vehículo pedido y pendiente total o parcialmente de pago
- Documentación a adjuntar (seleccionar los archivos y pulsar sobre “subir documento”):
 - Documento acreditativo de pedido / factura del vehículo. Ejemplos:
 - Pedido firmado por concesionario y cliente (modelo oficial descargable).
 - Factura definitiva, firmada y sellada por el concesionario.
 - Justificante pago de la señal al concesionario. Por ejemplo:
 - Documento bancario de pago de la señal económica.
 - En caso de financiación total, aportar propuesta de financiación por la totalidad del importe del vehículo que aparece en el presupuesto establecido en el pedido, firmado por ambas partes.

1.4.- Datos de la subvención

Las motocicletas no están sometidas a ayudas adicionales, por lo que únicamente se podrá marcar la opción “Sin ayuda adicional”.

Se debe pulsar sobre el icono “Calcular”, de forma que aparecerá la cuantía de ayuda asignada en función del tipo de moto y características del beneficiario.

1.5.- Cláusulas

Se deben aceptar todas las cláusulas descritas en este apartado para poder optar a la ayuda marcando las dos casillas finales:

- Declaración de cumplir con todas las cláusulas aquí recogidas
- Aceptación de protección de datos recogidos en el artículo 51 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio

1.6.- Firma de reserva de ayuda y confirmación

Tras completar todos los apartados anteriores se debe pulsar sobre “Firmar y enviar”.

Aparecerá un mensaje en pantalla de confirmación de datos, que se deberá aceptar. **El solicitante recibirá un email de confirmación**, que incluirá un usuario y contraseña para poder acceder posteriormente al expediente de solicitud y completar el resto de los trámites.

2.- Segundo paso: presentación de la documentación adicional

Desde la aprobación de la solicitud, el solicitante dispone de **120 días** para presentar toda la documentación necesaria:

Acceso al trámite

Se debe acceder, mediante certificado electrónico, a través del siguiente enlace:

<https://industria.serviciosmin.gob.es/RENOVE2020/ui/solicitudes/ComplementarSolicitudAyuda.aspx>

2.1.- Información y documentación a aportar

En este paso el formulario pedirá completar la información pendiente sobre el beneficiario, datos bancarios (nº de cuenta corriente y entidad) y sobre el vehículo (número de bastidor y matrícula).

Además, deberá adjuntarse la siguiente documentación para justificar la ayuda:

Respecto al beneficiario de la ayuda

- Certificado de **titularidad bancaria** o recibo domiciliado donde recibirá el ingreso de la ayuda.

Respecto del vehículo objeto de la subvención:

- Copia de la tarjeta eITV (Ficha Técnica).
- Copia del Permiso de Circulación.

Respecto a la operación de compra:

- Copia de la factura de venta del vehículo, firmada y sellada por el concesionario.
- Si la operación se ha realizado a través de un subagente al que se ha realizado el pago, pero no es quien emite la factura, se deberá aportar un documento que reconozca la relación contractual entre concesionario y subagente, firmado por ambas partes.
- Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo, que permitan identificar:
 - A la motocicleta en concreto (indicando VIN, matrícula, etc.).
 - Al beneficiario de la ayuda (persona/empresa que adquiere la motocicleta).
 - Al punto de venta o concesionario que percibe el pago.
 - La fecha de pago.
 - Es recomendable que el documento justificativo haga referencia a la factura.

Ejemplos de justificantes de pago en función de la forma de pago utilizada:

- Transferencia (método recomendado):
 - Resguardo del Banco o Caja de la orden de transferencia realizada.
 - Extracto de cuenta donde figure el cargo (sellado por la entidad bancaria).
 - Certificado o similar emitido por la entidad bancaria.
- Pago con tarjeta:
 - Ticket de compra en el que figure el pago con tarjeta.
 - Resguardo del pago con tarjeta.
 - Extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta.
 - Certificado o similar emitido por la entidad bancaria.
- Cheque:
 - Recibí, firmado y sellado por el punto de venta, relacionado con la factura.
 - Extracto de la C.C. donde figure el cargo del cheque.
 - Certificado o similar emitido por la entidad bancaria.
- Pago en efectivo (limitado por ley a operaciones por debajo de 2.500€):
 - Recibí, firmado y sellado por el punto de venta, relacionado con la factura.
 - Factura con nota "recibí en metálico", firmada y sellada por el punto de venta.
- Financiación a través de entidad financiera vinculada con el punto de venta
 - Copia del contrato de financiación.
 - Copia del cargo en la cuenta bancaria del punto de venta donde se refleje la correspondiente anotación que acredite el abono del vehículo y donde se identifique la cuantía que figura en la factura y el vehículo adquirido.

3.- Tercer paso: Aprobación de la ayuda y cobro

Una vez comprobada toda la documentación solicitada, se procederá al pago de ayudas a los solicitantes. Este proceso se iniciará en noviembre por orden de solicitudes, pudiéndose alargar hasta mediados de 2021.

Correcciones, cambios o anulaciones

Durante todo el proceso se podrá acceder al sistema para realizar cualquier cambio o anulación sobre los expedientes abiertos:

<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=241>

Servicio Anesdor-Imporges para tramitación de ayudas

Aquellos usuarios que prefieran delegar este trámite en una gestora especializada pueden solicitarlo a través del servicio de gestión acordado entre Anesdor e Imporges S.A., quien se encargará de todo el proceso. Para ello, el solicitante deberá firmar un documento de permiso a Imporges S.A. y remitir la documentación necesaria para el trámite (DNI, factura de compra, etc.).

El precio del trámite es de **50€+IVA** por ayuda.

Para solicitar este servicio, se puede contactar con los gestores a través de:

- Teléfono: 913593001 (contacto exclusivo para concesionarios)
- E-mail: renove.motos@imporges.com (contacto para particulares y concesionarios)



*Anesdor e Imporges no se responsabilizan de las posibles denegaciones de ayudas por cuestiones ajenas, como falta de documentación presentada, error en los datos facilitados, o agotamiento del presupuesto habilitado por el Ministerio de Industria.